



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de febrero de 2023
Duración	Desde las 12:30 hasta las 12:50 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	RUBEN MORERA MARTIN
Secretario	Jesus Maria Garcia Marcos

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
76120318R	Elia Calle Gutiérrez	Sí
76025895Q	RUBEN MORERA MARTIN	Sí
28965121W	Virginia Alberdi Nieves	Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se pregunta a los reunidos, si tienen que realizar alguna objeción al borrador del acta de la sesión celebrada el día 20 de





enero de 2023, tal y como preceptúa el artículo 91.1 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, distribuida junto con la convocatoria.

No se produce ninguna observación, y el acta se considera aprobada por unanimidad.

Expediente 9/2023. Aportación de Documentos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el proyecto de **“Mejora y Acondicionamiento del Camino Rural de Zarza la Mayor”**, en el T.M. de Cachorrilla (Cáceres), remitido por el Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, y el escrito de fecha 2 de febrero de 2023, en el que se solicita acuerdo de pleno de cesión de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras, y poner dichos terrenos a disposición del Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Visto que el Ayuntamiento dispone de los terrenos públicos y privados, necesarios para la ejecución de las obras en el Camino **“Mejora y Acondicionamiento del Camino Rural de Zarza la Mayor Camino Rural de Zarza la Mayor”** perteneciente T.M. de Cachorrilla (Cáceres), con nº de Matrícula en Catálogo " (03E05103109D), y cuyas coordenadas UTM de inicio son (697627,29; 4419632,86 UTM) y coordenadas UTM del fin son (695882,69; 4420381,83 UTM).

Enterados los reunidos previa deliberación y una vez sometido a votación el asunto de referencia, por el resultado de unanimidad y por tanto de mayoría absoluta legal del número de miembros de la Entidad Local, tres votos a favor y ninguno en contra, de los tres Concejales presentes, del total de los 3 miembros que, de Derecho, conforman el PLENO del Ayuntamiento, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto referido a la obra identificada en el encabezamiento de este escrito y **solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras** reflejadas en el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Juan Antonio Rodríguez Pantoja, del que se tiene pleno y suficiente conocimiento, obrando un ejemplar del mismo en los archivos y registros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras del Medio Rural, para la ejecución de las obras, **los terrenos privados, en su caso, y aquellos de titularidad pública** que sean necesarios para la ejecución de las obras.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a mantener las obras, en particular en lo relativo a la cartelería de publicidad obligatoria de FEADER (5 años desde la finalización de la obra), una vez restituidos los terrenos cedidos para la ejecución de las mismas.





Expediente de modificación de créditos nº 6/2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Dada cuenta y visto el expediente de modificación de créditos núm. 6/2023 tramitado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2023; así como, el informe favorable de la Secretaría-Intervención, en los que se propone la modificación de ciertos créditos dentro del Presupuesto General de la Entidad para 2023, actualmente en vigor, y

CONSIDERANDO que las modificaciones de créditos propuestas por un importe de quince mil cuatrocientos noventa y nueve euros con ochenta céntimos (15.499,80€), responden a necesidades urgentes e inaplazables hasta el próximo ejercicio.

CONSIDERANDO, igualmente, que del Remanente Líquido de Tesorería procedente del último ejercicio liquidado, utilizable a estos efectos conforme a lo señalado en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, existe disponible en esta fecha la cantidad de doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un euros con treinta y siete céntimos (298.451,37€), que la suma de las bajas de las partidas cuyos créditos se aplican igualmente a financiar parte de los suplementos y habilitaciones de créditos que se proponen en el expediente, ascienden a la cantidad de cero euros (0,00€), y que por nuevo y mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados se dispone de cero (0,00€), y siendo los importes de estos conceptos indistinta o conjuntamente utilizables para financiar las suplementaciones y/o habilitaciones de créditos precisas, conforme al precepto indicado, y

CONSIDERANDO que la suma de los recursos anteriores es más que suficiente y excede ampliamente la cobertura de la totalidad de las modificaciones de créditos (aumentos) que se proponen en el expediente de referencia, y previa deliberación y debate, y una vez sometido a votación el asunto de referencia, por el resultado de mayoría absoluta legal del número de miembros de la Entidad Local, tres votos a favor y ninguno en contra, de los tres Concejales presentes, del total de los 3 miembros que, de Derecho, conforman el PLENO del Ayuntamiento, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 6/2023, y disponer que se exponga al público para posibles reclamaciones por plazo de quince días, mediante publicación del mismo en el BOP y Tablón Municipal de Edictos, y ello sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de esta Sesión,





conforme a la normativa reguladora.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer que, para el supuesto de no presentación de reclamaciones dentro del plazo que para éllo se habilita, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo. En otro caso, será el Pleno Corporativo quien entienda de las reclamaciones planteadas y las resolverá dentro del plazo de treinta días.

TERCERO.- Aprobar y disponer que, una vez aprobado definitivamente el expediente, se remitan copias del mismo a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Presidencia de la Junta de Extremadura; así como, enviar al BOP un detalle de las partidas habilitadas y/o suplementadas y de la situación en que quedan los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad tras las modificaciones de los créditos aprobados.

Asunto urgencia. Escrito y/o solicitudes que den lugar a acuerdos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el escrito presentado por don Juan Luis GUTIÉRREZ PÉREZ por el que SOLICITA una acometida de AGUA POTABLE y SANEAMIENTO a las redes generales, para el inmueble sito en la calle Cristo, nº 1. La Corporación previo estudio detenido y análisis de la petición, acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar al Sr. GUTIÉRREZ PÉREZ, las acometidas de AGUA POTABLE y SANEAMIENTO a las redes generales, sujeta a las siguientes condiciones:

A.- Instalar el contador de agua en la pared de edificio, con acceso desde la vía pública.

B.- Las condiciones técnicas de la acometida, tipo y situación del contador y derechos de enganche, se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza reguladora de las Tasas por suministro de agua y alcantarillado, en vigor en este Municipio.

C.- Los gastos de instalación de las tuberías, adquisición del contador y permisos ajenos a este Ayuntamiento serán a su cargo y por su cuenta.

D.- El pago de los derechos de enganche deberá efectuarse antes de la realización de las obras de acometida.

E.- El agua solicitada sólo será para usos domésticos y nunca para usos agrícolas o industriales.

SEGUNDO.- La presente autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO.- La presente autorización quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que está subordinada y podrá ser revocada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras, que de haber existido a la sazón, habrían justificado la





denegación, y podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Decretos, resoluciones e informes de la Alcaldía

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y el Pleno se da por enterado y ratifica las siguientes:

- ~~€€€€€€€€~~ Decreto de 10 de enero, aprobando expediente de generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria. (Programa de Colaboración Económica Municipal de Servicios Residenciales, Centros de Día y Centros de Noche, para incrementar el número de plazas financiadas durante 2022).
- ~~€€€€€€€€~~ Decreto de 10 de enero, aprobando expediente de generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria. (Programa de colaboración Económica Municipal del Servicio de Teleatención Domiciliaria a personas mayores residentes en Entidades Locales de Extremadura de menos de 1.000 habitantes).
- ~~€€€€€€€€~~ Decreto de 17 de enero, aprobando expediente de generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria. (Plan Activa Obras 2023).
- ~~€€€€€€€€~~ Decreto de 17 de enero, aprobando expediente de generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria. (Plan Activa Obras 2023).
- ~~€€€€€€€€~~ Decreto de 2 de febrero, aprobando la Liquidación General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.022, por encontrarla conforme, en aplicación del art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad.
- ~~€€€€€€€€~~ Decreto de 23 de febrero, aprobando expediente de generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria. (Plan Activa Cultura y Deportes 2023).
- ~~€€€€€€€€~~ Decreto de 21 de febrero, incoando expediente modificación créditos nº 6/2023.
- ~~€€€€€€€€~~ Decreto de 22 de febrero, convocando sesión de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27 de febrero de 2023.
- ~~€€€€€€€€~~ Decreto de 22 de febrero, convocando sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de febrero de 2023.

A continuación el Sr. Presidente informó a los Concejales presentes





de los siguientes asuntos:

Del desarrollo de la ejecución de las obras del Plan Pueblos co

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas formuladas por las Sras. Concejales

Abierto por el Alcalde el turno de ruegos y preguntas se elevan las siguientes preguntas y ruegos:

No se formularon por las Sras. Concejales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

